



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE SESIÓN: 1/EXT-08/02/2022

En la Ciudad de México, siendo las doce horas del ocho de febrero del dos mil veintidós, en las instalaciones de este Partido de la Revolución Democrática, sita en Avenida Benjamín Franklin, número ochenta y cuatro, Colonia Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México; en atención a la convocatoria del cuatro de febrero del dos mil veintidós, notificada de manera personal a los integrantes del Comité de Transparencia (CT) del Partido de la Revolución Democrática, así como al interior de este Instituto Político, para celebrar la **PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DEL EJERCICIO 2022.**

En el que se encuentran presentes los integrantes siguientes: -----

María de la Luz Hernández Quezada

Titular de la Unidad de Transparencia, del Partido de la Revolución Democrática.

Moisés Quintero Toscueto

Integrante del Comité de Transparencia del Partido de la Revolución Democrática.

1. Verificación y declaración del *Quórum* Legal;

María de la Luz Hernández Quezada, en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia, estando presente en el lugar en que debe ser celebrada la sesión, dio la bienvenida a los presentes, agradeciendo la respuesta a la convocatoria previamente allegada a cada uno de los integrantes.

Una vez mencionado lo anterior, se hace constar que se encuentran presentes dos de los tres integrantes del presente Comité, por lo que existe el *quórum* legal para sesionar, tal y como está previsto en el artículo 10 del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Gestión Documental del Partido de la Revolución Democrática, situación con la que se encuentra acreditado el primer punto del Orden del Día.

2. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día;

De manera inmediata, la titular de la Unidad de Transparencia procedió a dar lectura al Orden del Día, a efecto de desahogar el segundo punto del mismo, siendo este el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1. Verificación y declaración del Quórum Legal;*
- 2. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día;*
- 3. Solicitud de ampliación de plazo por parte de la Dirección Jurídica, adscrita a la Coordinación del Patrimonio y Recursos Financieros Nacional, para dar atención a la solicitud de acceso a la información 33003252200002*
- 4. Solicitud de ampliación de plazo por parte de la Dirección Jurídica, adscrita a la Coordinación del Patrimonio y Recursos Financieros Nacional, para dar atención a la solicitud de acceso a la información 33003252200003*
- 5. Solicitud de ampliación de plazo por parte de la Dirección Jurídica, adscrita a la Coordinación del Patrimonio y Recursos Financieros Nacional, para dar atención a la solicitud de acceso a la información 33003252200004*
- 6. Solicitud de ampliación de plazo por parte de la Dirección Jurídica, adscrita a la Coordinación del Patrimonio y Recursos Financieros Nacional, para dar atención a la solicitud de acceso a la información 33003252200005*



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE SESIÓN: 1/EXT-08/02/2022

7. *Solicitud de ampliación de plazo por parte de la Dirección Jurídica, adscrita a la Coordinación del Patrimonio y Recursos Financieros Nacional, para dar atención a la solicitud de acceso a la información 330032522000007*
8. *Solicitud de ampliación de plazo por parte de la Dirección Jurídica, adscrita a la Coordinación del Patrimonio y Recursos Financieros Nacional, para dar atención a la solicitud de acceso a la información 330032522000008*
9. *Solicitud de ampliación de plazo por parte de la Dirección Jurídica, adscrita a la Coordinación del Patrimonio y Recursos Financieros Nacional, para dar atención a la solicitud de acceso a la información 330032522000009*
10. *Clausura.*

En ese tenor, la Titular de la Unidad de Transparencia, sometió a consideración del otro integrante del CT el Orden del Día antes descrito, quien se mostró a favor del mismo, por lo que se aprueba por unanimidad de votos.

3. **Solicitud de ampliación de plazo por parte de la Dirección Jurídica, adscrita a la Coordinación del Patrimonio y Recursos Financieros Nacional, para dar atención a la solicitud de acceso a la información 330032521000002.**

El uso de la voz, la Presidenta de este cuerpo colegiado indicó que la Unidad de Transparencia (UT) mediante la Plataforma del Sistema de Solicitudes recibió la solicitud de acceso a la información 330032521000002, mediante la cual se solicitaba lo siguiente:

“ requiero se informe el tipo de contrataciones laborales que tiene el PRD, así como todos los derechos y obligaciones a que los trabajadores tienen derecho.

considerando que el PRD informa que liquida a sus trabajadores cada seis meses, informe detalladamente como son calculados los finiquitos.

me envíen la versión pública del contrato laboral y la renuncia que los trabajadores firman sin fecha, que normalmente, aunque se solicite no entregan copia.

envíe la nómina mensual que remite el PRD al INE correspondiente a los años 2020 y 2021, que incluya la fecha de alta y baja de acuerdo a los contratos que firman.” (sic)

Una vez analizado el requerimiento del particular, la UT turnó la misma a la Coordinación del Patrimonio y Recursos Financieros Nacional, por considerarla el área que pudiera contar con la información.

Al respecto, la Dirección Jurídica de la Coordinación del Patrimonio de Recursos Financieros Nacional, mediante correo electrónico del 03 de febrero del 2022, solicitó someter ante este cuerpo colegiado una prórroga para remitir la información requerida por la persona solicitante, en virtud de que se continúan con las gestiones pertinentes para la recopilación de la información.

En este sentido, este Comité de Transparencia es competente para conocer del tema, toda vez que, tiene como atribución el de “Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados” conforme a lo dispuesto en el artículo 44, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP).

Una vez analizada la solicitud y el pronunciamiento de la Coordinación del Patrimonio de Recursos Financieros Nacional, mediante el cual señala que se sigue recopilando la información para dar atención a la solicitud, este Comité de Transparencia **CONFIRMA** la ampliación del plazo por diez



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE SESIÓN: 1/EXT-08/02/2022

días más, por lo que **la respuesta deberá de ser entregada a la persona solicitante en el día que indique la Plataforma Nacional de Transparencia**, sin dilación alguna.

Sirva de sustento lo establecido en el artículo 132 de la LGTAIP:

“Artículo 132. La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de veinte días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella. Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.”

[Énfasis añadido]

En ese tenor, la Mtra. María de la Luz, sometió a consideración del otro integrante del CT la ampliación de plazo de la solicitud 330032522000002, quien se mostró a favor de este, por lo que se aprueba por mayoría de votos.

Mencionado lo anterior, este **CT CONFIRMA** la ampliación de plazo e **INSTRUYE** a la Unidad de Transparencia que una vez que aparezca la fecha de envío en la Plataforma Nacional de Transparencia le sea notificado al área correspondiente y a la persona solicitante de la misma.

4. Solicitud de ampliación de plazo por parte de la Dirección Jurídica, adscrita a la Coordinación del Patrimonio y Recursos Financieros Nacional, para dar atención a la solicitud de acceso a la información 330032521000003

El uso de la voz, la Mtra. María de la Luz indicó que la UT mediante la Plataforma del Sistema de Solicitudes recibió la solicitud de acceso a la información 330032521000003, mediante la cual se solicitaba lo siguiente:

“Informe sobre los gastos que realizo el PRD en su reciente congreso nacional, especificando

Pago a Edecanes, comida, personal de staf, habitaciones de hotel, etc, viáticos, transporte, reembolsos y todo gasto que se haya realizado en el marco de dicho congreso,

Así como los criterios y nombres de quienes recibieron dichos gastos, sean viáticos, transporte, gastos a comprobar, comida, desayuno, habitaciones, etc.” (sic)

Una vez analizado el requerimiento del particular, la UT turnó la misma a la Coordinación del Patrimonio y Recursos Financieros Nacional, por considerarla el área que pudiera contar con la información.

Al respecto, la Dirección Jurídica de la Coordinación del Patrimonio de Recursos Financieros Nacional, mediante correo electrónico del 03 de febrero del 2022, solicitó someter ante este cuerpo colegiado una prórroga para remitir la información requerida por la persona solicitante, en virtud de que se continúan con las gestiones pertinentes para la recopilación de la información, por lo que este Comité de Transparencia es competente para conocer del tema, conforme a lo dispuesto en el artículo 44, fracción I de la LGTAIP.

Una vez analizada la solicitud y el pronunciamiento de la Coordinación del Patrimonio de Recursos Financieros Nacional, mediante el cual señala que se sigue recopilando la información para dar atención a la solicitud, este Comité de Transparencia **CONFIRMA** la ampliación del plazo por diez días más, por lo que la respuesta deberá de ser entregada a la persona solicitante en el día que indique la Plataforma Nacional de Transparencia, sin dilación alguna.



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE SESIÓN: 1/EXT-08/02/2022

En ese tenor, la Mtra. María de la Luz, sometió a consideración del otro integrante del CT la ampliación de plazo de la solicitud 330032522000003, quien se mostró a favor de este, por lo que se aprueba por mayoría de votos.

Mencionado lo anterior, este **CT CONFIRMA** la ampliación de plazo e **INSTRUYE** a la Unidad de Transparencia que una vez que aparezca la fecha de envío en la Plataforma Nacional de Transparencia le sea notificado al área correspondiente y a la persona solicitante de la misma.

5. Solicitud de ampliación de plazo por parte de la Dirección Jurídica, adscrita a la Coordinación del Patrimonio y Recursos Financieros Nacional, para dar atención a la solicitud de acceso a la información 330032521000004

El uso de la voz, la Mtra. María de la Luz indicó que la UT mediante la Plataforma del Sistema de Solicitudes recibió la solicitud de acceso a la información 3300325220000004, mediante la cual se solicitaba lo siguiente:

“informe los criterios aplicados en el calculo del finiquito de los trabajadores del PRD, entregados durante los años 2019, 2020 y 2021.

informe sobre las prestaciones que estos trabajadores, en su caso días de vacaciones, prima vacacional, días de aguinaldo, porcentaje de finiquito, días 31 o lo que aplique informe porque dan de baja del IMSS a los trabajadores por más de una semana, si el contrato es continuo, y en la practica no hay ausencia laboral

informe porque no entregan todos los recibos de nomina a los trabajadores, cuando es el mínimo derecho al que tienen

informe que hacen con las renunciaciones que con cada contrato piden que firme el trabajador , les legal?

informe porque si en la practica los trabajadores tienen areas asignadas y responsabilidades diversas, porque la poca información que se encuentra en esta plataforma, indica que todos los trabajadores son asesores, sin distinción de la actividad que realizan (limpieza, secretarios particulares, etc)

y si todos son ASESORES, porque no tienen salarios similares?” (sic)

Una vez analizado el requerimiento del particular, la UT turnó la misma a la Coordinación del Patrimonio y Recursos Financieros Nacional, por considerarla el área que pudiera contar con la información.

Al respecto, la Dirección Jurídica de la Coordinación del Patrimonio de Recursos Financieros Nacional, mediante correo electrónico del 03 de febrero del 2022, solicitó someter ante este cuerpo colegiado una prórroga para remitir la información requerida por la persona solicitante, en virtud de que se continúan con las gestiones pertinentes para la recopilación de la información, por lo que este Comité de Transparencia es competente para conocer del tema, conforme a lo dispuesto en el artículo 44, fracción I de la LGTAIP.

Una vez analizada la solicitud y el pronunciamiento de la Coordinación del Patrimonio de Recursos Financieros Nacional, mediante el cual señala que se sigue recopilando la información para dar atención a la solicitud, este Comité de Transparencia CONFIRMA la ampliación del plazo por diez días más, por lo que la respuesta deberá de ser entregada a la persona solicitante en el día que indique la Plataforma Nacional de Transparencia, sin dilación alguna.



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE SESIÓN: 1/EXT-08/02/2022

En ese tenor, la Mtra. María de la Luz, sometió a consideración del otro integrante del CT la ampliación de plazo de la solicitud 330032522000004, quien se mostró a favor de este, por lo que se aprueba por mayoría de votos.

Mencionado lo anterior, este **CT CONFIRMA** la ampliación de plazo e **INSTRUYE** a la Unidad de Transparencia que una vez que aparezca la fecha de envío en la Plataforma Nacional de Transparencia le sea notificado al área correspondiente y a la persona solicitante de la misma.

6. Solicitud de ampliación de plazo por parte de la Dirección Jurídica, adscrita a la Coordinación del Patrimonio y Recursos Financieros Nacional, para dar atención a la solicitud de acceso a la información 330032521000005

El uso de la voz, la Mtra. María de la Luz indicó que la UT mediante la Plataforma del Sistema de Solicitudes recibió la solicitud de acceso a la información 3300325220000005, mediante la cual se solicitaba lo siguiente:

“informe el PRD los criterios para otorgar boletos de avión, sobre todo cuando es para que asisten a visitar a sus familiares o en su caso apoyos para intervenciones medicas, bodas, etc.

informe porque duplican los dirigentes duplican gastos (secretarios, presidente, etc) les otorgan vales de gasolina, chofer, viáticos y además tienen las cuentas empresariales donde de acuerdo a lo que remitan al INE, tienen gastos de comidas, transporte, autobús, taxi, gasolina, supermercado y otros lujos.

que lo justifique cada área y su dirigente (integrantes de la DNE y los órganos, así como los asesores y demás que reciban recursos económicos) los gastos que realizan de acuerdo a lo que el área financiera les ha entregado,” (sic)

Una vez analizado el requerimiento del particular, la UT turnó la misma a la Coordinación del Patrimonio y Recursos Financieros Nacional, por considerarla el área que pudiera contar con la información.

Al respecto, la Dirección Jurídica de la Coordinación del Patrimonio de Recursos Financieros Nacional, mediante correo electrónico del 03 de febrero del 2022, solicitó someter ante este cuerpo colegiado una prórroga para remitir la información requerida por la persona solicitante, en virtud de que se continúan con las gestiones pertinentes para la recopilación de la información, por lo que este Comité de Transparencia es competente para conocer del tema, conforme a lo dispuesto en el artículo 44, fracción I de la LGTAIP.

Una vez analizada la solicitud y el pronunciamiento de la Coordinación del Patrimonio de Recursos Financieros Nacional, mediante el cual señala que se sigue recopilando la información para dar atención a la solicitud, este Comité de Transparencia **CONFIRMA** la ampliación del plazo por diez días más, por lo que la respuesta deberá de ser entregada a la persona solicitante en el día que indique la Plataforma Nacional de Transparencia, sin dilación alguna.

En ese tenor, la Mtra. María de la Luz, sometió a consideración del otro integrante del CT la ampliación de plazo de la solicitud 330032522000005, quien se mostró a favor de este, por lo que se aprueba por mayoría de votos.

Mencionado lo anterior, este **CT CONFIRMA** la ampliación de plazo e **INSTRUYE** a la Unidad de Transparencia que una vez que aparezca la fecha de envío en la Plataforma Nacional de Transparencia le sea notificado al área correspondiente y a la persona solicitante de la misma.



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE SESIÓN: 1/EXT-08/02/2022

7. Solicitud de ampliación de plazo por parte de la Dirección Jurídica, adscrita a la Coordinación del Patrimonio y Recursos Financieros Nacional, para dar atención a la solicitud de acceso a la información 330032521000007

El uso de la voz, la Mtra. María de la Luz indicó que la UT mediante la Plataforma del Sistema de Solicitudes recibió la solicitud de acceso a la información 3300325220000007, mediante la cual se solicitaba lo siguiente:

“Con base en mi derecho a la información y en versión pública, solicito conocer el número de empleados que han sido despedidos y/o separados, del 1 de diciembre de 2018 a la fecha. Favor de detallar el número por año y motivo. Gracias.” (sic)

Una vez analizado el requerimiento del particular, la UT turnó la misma a la Coordinación del Patrimonio y Recursos Financieros Nacional, por considerarla el área que pudiera contar con la información.

Al respecto, la Dirección Jurídica de la Coordinación del Patrimonio de Recursos Financieros Nacional, mediante correo electrónico del 03 de febrero del 2022, solicitó someter ante este cuerpo colegiado una prórroga para remitir la información requerida por la persona solicitante, en virtud de que se continúan con las gestiones pertinentes para la recopilación de la información, por lo que este Comité de Transparencia es competente para conocer del tema, conforme a lo dispuesto en el artículo 44, fracción I de la LGTAIP.

Una vez analizada la solicitud y el pronunciamiento de la Coordinación del Patrimonio de Recursos Financieros Nacional, mediante el cual señala que se sigue recopilando la información para dar atención a la solicitud, este Comité de Transparencia CONFIRMA la ampliación del plazo por diez días más, por lo que la respuesta deberá de ser entregada a la persona solicitante en el día que indique la Plataforma Nacional de Transparencia, sin dilación alguna.

En ese tenor, la Mtra. María de la Luz, sometió a consideración del otro integrante del CT la ampliación de plazo de la solicitud 3300325220000007, quien se mostró a favor de este, por lo que se aprueba por mayoría de votos.

Mencionado lo anterior, este **CT CONFIRMA** la ampliación de plazo e **INSTRUYE** a la Unidad de Transparencia que una vez que aparezca la fecha de envío en la Plataforma Nacional de Transparencia le sea notificado al área correspondiente y a la persona solicitante de la misma.

8. Solicitud de ampliación de plazo por parte de la Dirección Jurídica, adscrita a la Coordinación del Patrimonio y Recursos Financieros Nacional, para dar atención a la solicitud de acceso a la información 330032521000008

El uso de la voz, la Mtra. María de la Luz indicó que la UT mediante la Plataforma del Sistema de Solicitudes recibió la solicitud de acceso a la información 330032521000008, mediante la cual se solicitaba lo siguiente:

“Solicito conocer , de manera simple, el número de trabajadores que han sido despedidos, separados y/o que renunciaron, y deseo conocer el numero de trabajadores que han sido contratados, del 1 de diciembre de 2018 a enero de 2022.

Estas cifras, solicito que sean detalladas por año (por ejemplo, en 2019 fueron despedidos xxxx trabajadores y se contrataron xxxx trabajadores). Gracias” (sic)



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE SESIÓN: 1/EXT-08/02/2022

Una vez analizado el requerimiento del particular, la UT turnó la misma a la Coordinación del Patrimonio y Recursos Financieros Nacional, por considerarla el área que pudiera contar con la información.

Al respecto, la Dirección Jurídica de la Coordinación del Patrimonio de Recursos Financieros Nacional, mediante correo electrónico del 03 de febrero del 2022, solicitó someter ante este cuerpo colegiado una prórroga para remitir la información requerida por la persona solicitante, en virtud de que se continúan con las gestiones pertinentes para la recopilación de la información, por lo que este Comité de Transparencia es competente para conocer del tema, conforme a lo dispuesto en el artículo 44, fracción I de la LGTAIP.

Una vez analizada la solicitud y el pronunciamiento de la Coordinación del Patrimonio de Recursos Financieros Nacional, mediante el cual señala que se sigue recopilando la información para dar atención a la solicitud, este Comité de Transparencia CONFIRMA la ampliación del plazo por diez días más, por lo que la respuesta deberá de ser entregada a la persona solicitante en el día que indique la Plataforma Nacional de Transparencia, sin dilación alguna.

En ese tenor, la Mtra. María de la Luz, sometió a consideración del otro integrante del CT la ampliación de plazo de la solicitud 330032522000008, quien se mostró a favor de este, por lo que se aprueba por mayoría de votos.

Mencionado lo anterior, este CT CONFIRMA la ampliación de plazo e INSTRUYE a la Unidad de Transparencia que una vez que aparezca la fecha de envío en la Plataforma Nacional de Transparencia le sea notificado al área correspondiente y a la persona solicitante de la misma.

9. Solicitud de ampliación de plazo por parte de la Dirección Jurídica, adscrita a la Coordinación del Patrimonio y Recursos Financieros Nacional, para dar atención a la solicitud de acceso a la información 330032521000009

El uso de la voz, la Presidenta de este cuerpo colegiado indicó que la Unidad de Transparencia (UT) mediante la Plataforma del Sistema de Solicitudes recibió la solicitud de acceso a la información **3300325212000009**, mediante la cual se solicitaba lo siguiente:

“Buenas tardes por este medio solicito la siguiente información:

Saldos en la balanza de comprobación al cierre del ejercicio fiscal 2019 (una vez dictaminado el informe anual 2019, por la Unidad Técnica de Fiscalización); en la cuenta “anticipo a proveedores”

Comprobaciones realizadas en la cuenta “anticipo a proveedores” correspondientes a los saldos al cierre del ejercicio 2019 (una vez dictaminado el informe anual 2019, por la Unidad Técnica de Fiscalización), realizados antes del cierre del ejercicio 2020.

Copia simple de las facturas con las que se comprobaron los saldos en la cuenta “anticipo a proveedores” correspondientes a los saldos al cierre del ejercicio 2019 (una vez dictaminado el informe anual 2019, por la Unidad Técnica de Fiscalización), realizados antes del cierre del ejercicio 2020.” (sic)

Una vez analizado el requerimiento del particular, la UT turnó la misma a la Coordinación del Patrimonio y Recursos Financieros Nacional, por considerarla el área que pudiera contar con la información.

Al respecto, la Dirección Jurídica de la Coordinación del Patrimonio de Recursos Financieros Nacional, mediante correo electrónico del 03 de febrero del 2022, solicitó someter ante este cuerpo colegiado una prórroga para remitir la información requerida por la persona solicitante, en virtud de



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE SESIÓN: 1/EXT-08/02/2022

que se continúan con las gestiones pertinentes para la recopilación de la información, por lo que este Comité de Transparencia es competente para conocer del tema, conforme a lo dispuesto en el artículo 44, fracción I de la LGTAIP.

Una vez analizada la solicitud y el pronunciamiento de la Coordinación del Patrimonio de Recursos Financieros Nacional, mediante el cual señala que se sigue recopilando la información para dar atención a la solicitud, este Comité de Transparencia CONFIRMA la ampliación del plazo por diez días más, por lo que la respuesta deberá de ser entregada a la persona solicitante en el día que indique la Plataforma Nacional de Transparencia, sin dilación alguna.

En ese tenor, la Mtra. María de la Luz, sometió a consideración del otro integrante del CT la ampliación de plazo de la solicitud 330032522000009, quien se mostró a favor de este, por lo que se aprueba por mayoría de votos.

Mencionado lo anterior, este **CT CONFIRMA** la ampliación de plazo e **INSTRUYE** a la Unidad de Transparencia que una vez que aparezca la fecha de envío en la Plataforma Nacional de Transparencia le sea notificado al área correspondiente y a la persona solicitante de la misma.

Acto siguiente, la presidenta del Comité de Transparencia procedió a dar lectura a los acuerdos a que llegó con la presente sesión, siendo éstos los siguientes:

PRIMERO. -. Se **CONFIRMA** la ampliación de plazo para dar atención a la solicitud de información **330032522000002** y se **INSTRUYE** a la Unidad de Transparencia para que se notifique la prórroga a la persona solicitante. Se destaca que la Coordinación del Patrimonio y Recursos Financieros Nacional deberá de remitir la respuesta en el tiempo que sea establecido por la Plataforma Nacional de Transparencia.

SEFUNDO. -. Se **CONFIRMA** la ampliación de plazo para dar atención a la solicitud de información **330032522000003** y se **INSTRUYE** a la Unidad de Transparencia para que se notifique la prórroga a la persona solicitante. Se destaca que la Coordinación del Patrimonio y Recursos Financieros Nacional deberá de remitir la respuesta en el tiempo que sea establecido por la Plataforma Nacional de Transparencia.

TERCERO. -. Se **CONFIRMA** la ampliación de plazo para dar atención a la solicitud de información **330032522000004** y se **INSTRUYE** a la Unidad de Transparencia para que se notifique la prórroga a la persona solicitante. Se destaca que la Coordinación del Patrimonio y Recursos Financieros Nacional deberá de remitir la respuesta en el tiempo que sea establecido por la Plataforma Nacional de Transparencia.

CUARTO. -. Se **CONFIRMA** la ampliación de plazo para dar atención a la solicitud de información **330032522000005** y se **INSTRUYE** a la Unidad de Transparencia para que se notifique la prórroga a la persona solicitante. Se destaca que la Coordinación del Patrimonio y Recursos Financieros Nacional deberá de remitir la respuesta en el tiempo que sea establecido por la Plataforma Nacional de Transparencia.

QUINTO. -. Se **CONFIRMA** la ampliación de plazo para dar atención a la solicitud de información **330032522000007** y se **INSTRUYE** a la Unidad de Transparencia para que se notifique la prórroga a la persona solicitante. Se destaca que la Coordinación del Patrimonio y Recursos Financieros Nacional deberá de remitir la respuesta en el tiempo que sea establecido por la Plataforma Nacional de Transparencia.

SEXTO. -. Se **CONFIRMA** la ampliación de plazo para dar atención a la solicitud de información **330032522000008** y se **INSTRUYE** a la Unidad de Transparencia para que se notifique la prórroga a la persona solicitante. Se destaca que la Coordinación del Patrimonio y Recursos Financieros Nacional deberá de remitir la respuesta en el tiempo que sea establecido por la Plataforma Nacional de Transparencia.



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE SESIÓN: 1/EXT-08/02/2022

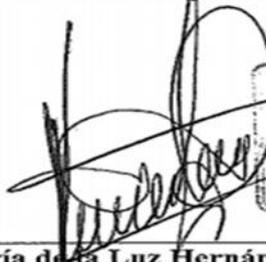
SÉPTIMO. -. Se **CONFIRMA** la ampliación de plazo para dar atención a la solicitud de información **330032522000009** y se **INSTRUYE** a la Unidad de Transparencia para que se notifique la prórroga a la persona solicitante. Se destaca que la Coordinación del Patrimonio y Recursos Financieros Nacional deberá de remitir la respuesta en el tiempo que sea establecido por la Plataforma Nacional de Transparencia.

En atención a los anteriores acuerdos, se solicita a los integrantes del Comité de Transparencia que, de estar de acuerdo con el sentido del mismo, se sirvan manifestarlo mediante votación económica.

Una vez realizado el cómputo de los votos, los integrantes de este Comité de Transparencia votaron a favor, por lo cual, se aprueba por mayoría de votos los puntos que nos ocupa.

Finalmente, en el uso de la palabra la presidenta de este Comité de Transparencia, en su calidad de Presidenta del Comité de Transparencia, manifestó: “integrantes del Comité de Transparencia, toda vez que, con la fecha en que se actúa, en los términos planteados, se han agotado los puntos del orden del día y se tiene como último punto a tratar el marcado con el número cuatro, consistente en “*clausura*”, agradeciendo mucho su presencia y siendo las doce horas con quince minutos, del día ocho de febrero del dos mil veintidós, se da por concluida la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Partido de la Revolución Democrática del período 2022-----

La presente acta consta de nueve fojas útiles por uno solo de sus lados, así lo firman los Integrantes presentes del Comité de Transparencia del Partido de la Revolución Democrática-----

		
María de la Luz Hernández Quezada Presidenta del Comité de Transparencia del Partido de la Revolución Democrática	COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	Moisés Quintero Toscueto Integrante del Comité de Transparencia del Partido de la Revolución Democrática